



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Rectificación anuncio de aprobación de ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, acordó modificar la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación del Románico de Medina de Pomar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 71, 11 de abril de 2025 sin que se hayan presentado alegaciones por lo que el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se modifica el artículo 4, quedando de la siguiente manera:

A) PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA AL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES.

a.1. Precio de la entrada individual:

a) Se establece un único precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades, que incluye tanto el acceso a la colección permanente como a las exposiciones temporales que, en su caso, sean coetáneas el día de la visita.

b) El precio de la entrada individual al museo se establece en 4 euros y tendrán derecho al uso de la audioguía.

a.2. Precio de la entrada para grupo:

a) El acceso a la colección para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 3 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 2,50 euros. Ambos con derecho al uso de la audioguía o de visita guiada según disponibilidad.

Normativa grupos organizados:

– Pago por adelantado mediante transferencia bancaria.

– Obligatorio presentarse 5 minutos antes de la hora acordada.

– Si no se presentan a la hora acordada, la visita se realizará por libre o mediante audioguía siempre que haya posibilidad.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.

c) Las personas que acceden en grupo a visitar la colección permanente podrán, a la finalización de su recorrido, visitar las exposiciones temporales de forma individual. Cuando estas cuenten con control de aforo deberán obtener, previamente, la hora de acceso a la misma.



d) Grupo educativo.

– Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares, accederán al museo de forma gratuita, siempre que sean invitados o autorizados por el museo. En caso contrario, tendrán los descuentos del apartado de grupos.

– Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.

– Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible enviar una solicitud formal de gratuidad e indicar número de alumnado, profesores acompañantes, fecha y hora.

a.3. Visita gratuita:

a) La entrada al museo será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso. Si quisieran hacer uso de la audioguía o de la visita guiada pagarán el coste extra del servicio (audioguía: 2 euros, visita guiada: 4 euros):

– Menores de 11 años. No podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto (mínimo un adulto por cada dos niños/as o un adulto por cada tres niños/as si son familia numerosa y lo acreditan).

– Guías oficiales de turismo siempre que se encuentren ejerciendo su actividad profesional y presentando la acreditación oficial en vigor.

– Guías acompañantes de grupo siempre que se encuentre ejerciendo su actividad profesional y acredite los datos de la agencia organizadora que ha reservado la visita.

– Personal docente, siempre que se encuentren ejerciendo su actividad profesional y presentando la acreditación expedida por el director del centro o la tarjeta docente (carnet de profesor/a) en vigor para ese año.

– Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en las que se realicen dichas actividades siempre que el museo lo considere oportuno.

– Personas en situación legal de desempleo que lo acrediten con documentación actualizada y válida.

b) Para todos los visitantes:

– Visita gratuita la última hora de los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía (si el martes es festivo, pasará la gratuidad al siguiente día hábil que esté abierto el museo en el mismo horario).

– Visita gratuita el 26 de noviembre - aniversario del museo, excepto grupos guiados concertados.

– Visita gratuita el 18 de mayo - día Internacional de los Museos, excepto grupos guiados concertados.

– Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el museo participe, previa autorización del presidente del patronato.



a.4. Precio reducido:

a) Se establece precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades en 3 euros con derecho al uso de la audioguía. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Personas mayores de 65 años que lo acrediten.
- Titulares del carné joven o carné de estudiantes hasta 25 años.
- Pensionistas que lo acrediten.
- Los titulares de la tarjeta de amigo del patrimonio.
- Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración, cuando el MHM lo estime oportuno.
- Empleados/as municipales.

b) Se establece un precio de entrada individual reducido especial al Museo Histórico de Las Merindades en 2 euros a las personas con discapacidad que lo acrediten. Si hacen uso de audioguías o de visita guiada, dicho servicio tendrá un coste extra de 1 euro.

c) Acceso exposiciones temporales de la planta baja:

- La entrada de acceso a la exposición temporal de la planta baja no da acceso a la exposición permanente.
- El precio de entrada individual a las exposiciones temporales de la planta baja para todos los públicos sin distinción, será de 1 euro (excepto niños/as de 0 a 3 años).
- Los menores no podrán realizar la visita a la exposición de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto (mínimo un adulto por cada dos niños/as o un adulto por cada tres niños/as si son familia numerosa y lo acreditan).

a.5. Visitas guiadas:

El coste de la visita guiada será de 4 euros para todos los visitantes (independientemente de los descuentos), e incluye la entrada al museo.

a.6. Otros:

- Otras posibles visitas guiadas que se realicen desde el museo, por ejemplo, al casco histórico, o la ruta de las manzanas, tendrán el mismo coste que la visita guiada al museo para todos los públicos, 4 euros (sin distinguir gratuidades ni reducciones).
- La visita guiada a la Sala Félix, por su ubicación, tendrá un coste de 3 euros (sin distinguir gratuidades ni reducciones).
- Los eventos, talleres u otros actos tanto culturales como turísticos que se organicen desde el museo, establecerán el coste que se estime adecuado para cada uno de ellos.
- Los menores de 18 años deben entrar acompañados por un adulto.



Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A 13 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez